debe precisar en que consitió el hecho que se imputa al trabajador.

- VIII.- Cometer el trabajador actos inmorales en el estableci-miento o lugar de trabajo.

 Se debe precisar en este caso igualmente en que consistieron los actos, ya que la Ley no define lo que debe entenderse por éstos y corre a cargo de las autoridades
 su calificación.
 - IX.- Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio de la Institución.

Según la propia Ley, el trabajador debe de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y defabricación de los productos a cuya elaboración concurran directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, asícomo de los asuntos administrativos y reservados, cuyadivulgación puede causar perjuicios a la empresa, por lo que toda actitud contraria a esto tipifica la causal en cuestión.

X.- Tener el trabajador más de 3 faltas (Cuatro) de asisten cia a su trabajo en un período de 30 días, sin permisode la Institución o sin causa justificada. lebe precisar en que consitió el hecho que se imputa al trabajador.

Cometor el trabajador actos inmorales en el establaci-miento o lugar de trabajo.

Se debe precisar en este caso igualmente en que consistieron los actos, ya que la Ley no define lo que debe entenderse por éstos y corre a cargo de las autoridades

Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio de la Institución

Según la propia Ley, el trabajador debe de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y detabricación de los productos a ruya elaberación concurran directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento nor razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos y reservados, cuyadivulgación quede causar perjuicios a la empresa, por

Tener el trabajador más de 3 faltas (Cuatro) de asistencia a su trabajo en un período de 30 días, sin nermisode la Institución o sin causa justificada.

Por falta de asistencia se entiende la inasistencia al trabajo, no la llegada después de la hora de entrada o de iniciación de la jornada. En el caso de que el traba
jador sea devuelto por esta circunstancia, ello solo dará origen a la deducción salarial correspondiente y a la
aplicación del Reglamento Interior de Trabajo.

La prueba única en esta causal para el personal administrativo lo es la tarjeta de control de asistencia, la --cual debe estar firmada por el trabajador, y en el casodel personal académico el libro de control de asisten-cias (o la tarjeta en su caso), ya que la prueba testimonial no resulta eficaz en estos casos.

XI.- Desobedecer el trabajador injustificadamente las órdenes que reciba de sus superiores siempre que se trate del -trabajo contratado.

Para tipificar esta causal se deberá en todo caso demostrar que el trabajador falta a las obligaciones pactadas en el Contrato ya individual, ya colectivo y en el Reglamento ya que al trabajador se le deben señalar por escrito desde un principio, los servicios que debe prestar -- determinándolos con la mayor precisión posible.

XII.- Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivaso a seguir los procedimientos indicados para evitar acci dentes o enfermedades.

.- Deschedecer el trabajador injustificadamente las Grdenes que reciba de sus superiores siempre que se trate del :- trabajo contratedo.

Para tipificar esta causal se deberá en todo caso demostr.r que el trabajador falta a las obligaciones pactadas en el Contrato ya individual, ya colectivo y en el Reglamento ya que al trabajador se le deben señalar por escrito desde un principio, los servicios que debe prestar -determinándelos con la mayor precisión posible.

XII. - Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivaso a seguir los procedimientos indicados para evitar acci
dentes o enfermedades.

Deberá precisarse siempre el riesgo que provoca el trabajador al negarse a adoptar dichas medidas o procedimientos.

XIII.- Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embria guez o bajo la influencia de algún narcótico o droga - enervante, salvo que, en éste último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento de su superior y presentar la prescripción suscrita por el médico. En el caso de la embriaguez es recomendable recabar un dictámen médico, preferentemente de nuestros servicios, o de la cruz roja o verde más cercana al lugar de trabajo.

Por concurrir a sus labores no debe entenderse ocurrir - al lugar de trabajo, sino presentarse a trabajar en su - horario habitual.

XIV.- La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador unapena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo.

Debe entenderse por sentencia ejecutoriada la sentenciadefinitiva, pues mientras ésta no se dé, la relación detrabajo será suspendida, lo que significa que el trabaja dor no está obligado a prestar el trabajo ni la Institución a pagar el salario.

original y recebar la firma en las copi145040

Deberá precisarse stempre el riesgo que proveca el traba jador al negarse a adoptar dichas medidas o procedimien-

Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embria guez o bajo la influencia de algún narcótico o droga ... enervante, salvo que, en éste último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el traba jador deberá poner el hacho en conocimiento de su superior y prasentar la prescripción suscrita por el médico. En el caso de la embriaguez es recomendable recebar un dictamen médico, preferentemente de nuestros servicios... o de la cruz roja o verde más cercana al lugar de trabajo.

A M. Thinks III III I I WAR I I

. La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador unapena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo.

Debe entenderse por sentencia ejecutoriada la sentenciadefinitiva, pues mientras ésta no se dé, la relación detrabajo será suspendida, lo que significa que el trabaja
dor no está obligado a prestar el trabajo ni la Institución a pagar el salario.

XV.- Las análogas establecidas en las fracciones anteriores,de igual manera graves y de consecuencias semejantes enlo que al trabajo se refiere.

En virtud de la analogía, casos no previstos anteriormente pueden traer como consecuencia la rescisión de la relación laboral; en todo caso deberán precisarse los hechos de la conducta indebida del trabajador, para buscar la analogía, que será finalmente calificada por la Junta de Conciliación.

Cuando el trabajador, a juicio del Director de la Dependencia, incurra en alguna de las causales anteriores o realice hechos que hagan presumirlas, deberá notificarse inmediatamente al Departamento Jurídico tal situación, acompañada de los elementos de juicio conducentes (tarje tas de control de asistencia, actas, etc.) ya que la Institución tiene 30 días a partir de la comisión de la fal ta para notificar al trabajador la rescisión laboral.

C.- PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR LA RESCISION

C.1. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Departamento Jurídico procederá a evaluar la situación y a elaborar el aviso de rescisión en su caso, mismo que se sujetará al siguiente procedimiento:

Por parte de la Dependencia:

- Se deberá entregar personalmente al trabajador el - original y recabar la firma en las copias del mismo.

En virtud de la analogía, casos no previstos anteriormen te pueden traer como consecuencia la rescisión de la relación laboral; en todo caso deberán precisarse los hechos de la conducta indebida del trabajador, para buscar la analogía, que será finalmente calificada por la Junta

Cuando el trabajador, a juicio del Director de la Dependencia, incurra en alguna de las causales anteriores o realice hechos que hagan presumirlas, deberá notificarse inmediatamente al Departamento Jurídice tal situación. - acompañada de los elementos de juicio conducentes (tarje tas de control de asistencia, actas, etc.) ya que la los titución tiene 30 días a partir de la comisión de la fal titución tiene 30 días a partir de la comisión de la fal ta para notificar al trabajador la rescisión laboral.

C .- PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR LA RESCISION

El Departamento Jurídico procederá a eveluar la situación y a elaborar el aviso de rescisión en su caso, mismo que se sujetará al siguiente procedimien-

Por parte de la Dependencia:

Se deberá entregar personalmente al trabajador el -

- Si el trabajador se niega a firmar de recibido el aviso, no se le deberá de entregar ni el original ni ninguna copia.
- Si el trabajador se niega a recibir el original del aviso, deberá hacerse constar esta situación en presencia de dos testigos, de peferencia de confianza-y que en un momento dado se puedan presentar a la Junta de Conciliación a rendir su testimonio en ese sentido.
- La nota que se levante por ese motivo deberá asentarse al final, al margen o al reverso del aviso -original y decir textualmente:

Se hizo del conocimiento del trabajador el presente aviso el día _____ de ____ a -- las ____ Hrs. negándose a recibirlo.

- La anotación que se levante deberá ser firmada porla persona que lo entregó y los dos testigos.
- Las copias del aviso de rescisión firmadas de recibido por el trabajador o el original con la constancia de negativa de recibirlo DEBERAN DEVOLVERSE EL-MISMO DIA en que suceda cualquiera de los eventos, al Departamento Jurídico.

Al quedar formalmente rescindida la relación laborral, el trabajador será dado de baja inmediatamente, mediante comunicación que se envíe al Departamentode Recursos Humanos y Nóminas con copia al Departa-

y que en un momento dado se nuedan presentar a la -La nota que se levante por ese motivo deberá asen-tarse al final, at margen o al reverso del aviso -original y decir textualmenter MISMO DIA en que suceda cualquiera de los eventos,-

Al quedar formalmente rescindida la relación laboral, el trabajador será dado de baja inmediatamente mediante comunicación que se envíe al Departamento-de Recursos Humanos y Nóminas con ropia al Departa-

mento de Servicios Médicos para el trámite de la -misma.

C.2.-DEL PERSONAL ACADEMICO

Por lo que se refiere al personal académico, el procedimiento para la rescisión es diferente del procedimiento empleado para el personal administrativo.

Nuestro reglamento de personal docente dispone quedicha rescisión se hará a petición del director, -- quién desde luego deberá aportar los elementos de - juicio necesarios; que la rescisión será firmada -- por el Representante Legal de la Universidad para - Asuntos Jurídicos y Laborales (Director del Departamento Jurídico) debiéndose realizar una investiga-ción de los hechos puestos a su disposición para poder dictar la resolución de rescisión.

La práctica de esta investigación se realiza con la intervención del Secretario General de la Universidad y la asistencia del docente previa citación fehaciente. Es importante señalar que todo el tfamite anterior debe realizarse dentro de los 30 días siguientes al que se cometió la causal, a fin de evitar que la Institución pierda el derecho de hacer valer la rescisión.

binientos, aeducciones salariales y suspensiones sa

er transio.

La aplicación de senciones y medidas disciplinarios-

C. 2. - DHL PERSONAL ACADEMICO

Por la que se refiere al personal académico, el procesodimiento para la rescisión es diferente del procedimiento empleado para el personal administrativo.

Nuestro reglamento de personal docente dispone quedicha rescisión se hará a petición del director, quién desde luego deberá aporter los elementos de julcio necesarios; que la rescisión será firmada por el Representante Legal de la Universidad para por el Representante Legal de la Universidad para mento Jurídicos y Laborales (Director del Departa mento Jurídico) debiéndose realizar una investigación de los hechos puestos a su disposición para poder dictar la resolución de rescisión.

La práctica de esta investigación se realiza con la intervención del Secretario General de la Universidad y la asistencia del docente previa citación fehaciente. Es importante señalar que todo el tramite anterior debe realizarse dentro de los 30 días siguientes al que se cometió la causal, a fin devitar que la Institución pierda el derecho de hacer valer la rescisión.

PRACTICA INDEBIDA

No es correcto por lo tanto la práctica de despedia un trabajador administrativo o académico en formaunilateral, sin sujetarse a las formalidades señaladas en el presente documento, así como la de: ----"PONER A UN TRABAJADOR A DISPOSICION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL DEPARTAMENTO JURIDICO"por ir dicha práctica en contra de la Ley Federal -del Trabajo y de los Reglamentos Internos de la Universidad.

4.- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

El Reglamento Interior de Trabajo es el conjunto dedisposiciones obligatorias para los trabajadores y la Institución en el desarrollo de las labores. Eneste Reglamento se establecen las disposiciones referentes a los horarios de trabajo, al control de puntualidad y asistencia, a los descansos, permisos, licencias, días y lugares de pago, y además una serie de disposiciones obligatorias mediante las cuales el trabajo tienda a ser más efectivo.

Una función no menos importante es la que se refiere a las sanciones o medidas disciplinarias, consistentes éstas por lo general en amonestaciones o apercibimientos, deducciones salariales y suspensiones enel trabajo.

La aplicación de sanciones y medidas disciplinarias-

No es correcto por lo tanto la práctica de despede a un trabajador administrativo o académico en formaunilateral, sin sujetarse a las formalidades señaladas en el presente documento, así como la de:
"PONHR A UN TRABAJADOR A DISPOSICION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O DEL DEPARTAMENTO JURIBICO"por ir dicha práctica en contra de la Ley Federal del Trabajo y de los Reglamentos Internos de la Universidad.

4 . - DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Reglamento Interior de Trabajo es el conjunto dedisposiciones obligatorias para los trabajadores y la Institución en el desarrollo de las labores. Eneste Reglamento se establecen las disposiciones referentes a los horarios de trabajo, al control de puntualidad y asistencia, a los descansos, permisos, licencias, días y lugares de pago, y además una serie de disposiciones obligatorias mediante las cua-

Una función no menos importante es la que se reriere a las sanciones o medidas disciplinarias, consistentes éstas per lo general en amonestaciones o apercibimientos, deducciones salariales y suspensiones en el trabajo.

La aplicación de sanciones y medidas disciplinarias-

tiene una función preventiva que evita eficazmentellegar al extremo de la rescisión de la relación la boral del trabajador, por lo que en caso de irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones, es necesario aplicar dichas medidas, que tienen uncarácter correctivo y evitan llegar a los extremosdel despido.

